APLICACIÓN CRITERIOS DESEMPATE

PUNTUACIÓN CONFORME AL ALANCE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE	TALENTO SOLIDO SAS	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS.	ALINA TECH S.A.S.	SINERGY LOWELLS
1	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**	**40**	**40**	**40**	**40**	**40**
1.1	**GERENTE O DIRECTOR DE PROYECTO**. Experiencia especifica del gerente o director de proyecto en mínimo dos (2) proyectos adicionales en: a) Prestación de servicios especializados en seguridad de la información. b) Gestión de proyectos de seguridad de la información. c) Consultoría en seguridad y privacidad de la información. d) **Implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información (SGSI).**	20	20*	20	20	20
1.2	**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** Experiencia especifica de uno (1) de los especialistas en seguridad de la información y ciberseguridad será en mínimo dos (2) proyectos adicionales en seguridad de la información **y** ciberseguridad en los últimos cinco (5) años **o** con experiencia laboral de mínimo dos (2) años adicionales con funciones de oficial de seguridad de la información y/o **líder de ciberseguridad corporativa.**	20	20	20	20	20
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**	**48,5**	**48,5**	**48,5**	**38,5**	**19.5**
2.1	**GERENTE O DIRECTOR DEL PROYECTO**. TÍTULO DE MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN GERENCIA O GESTIÓN DE PROYECTOS, O MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, O MAESTRÍA EN INGENIERÍA, O MAESTRÍA EN GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, O MAESTRÍA Y/O DOCTORADO EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, O MAESTRÍA O DOCTORADO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN O MAESTRÍA O DOCTORADO EN	19,5	19,5	19,5	19,5	19.5

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE	TALENTO SOLIDO SAS	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS.	ALINA TECH S.A.S.	SINERGY LOWELLS
	GESTIÓN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES O MAESTRÍA O DOCTORADO EN GOBIERNO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN O MAESTRÍA O DOCTORADO EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL O MAESTRÍA O DOCTORADO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN					
2.2	Certificado aprobado adicional para el Gerente o Director del proyecto, distinto al habilitante, en CISSP y/o CCSP y/o Security+ y/o PenTest+ y/o CySA+ y/o CASP+ y/o CISM y/o ECSA y/o CRISC y/o CEH y/o CPTE y/o CDFE y/o CHFI y/o Auditor Líder o implementador líder ISO 270001:2022, emitido por la institución especializada en seguridad de la información que lo otorga.	10	10	10	0	0
2.3	Certificado aprobado adicional de uno (1) de los ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD, distinto al habilitante, en CISSP y/o CCSP y/o Security+ y/o PenTest+ y/o CySA+ y/o CASP+ y/o CISM y/o ECSA y/o CRISC y/o CEH y/o CPTE y/o CDFE y/o CHFI, emitido por la institución especializada en seguridad de la información que lo otorga.	19	19	19	19	0
3	**CRITERIOS DIFERENCIALES**	**0,50**	**0,50**	**0,50**	**0,50**	**0,50**
3.1	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
3.2	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
4	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10**	**10**	**10**	**10**	**10**
4.1	EMPRESA NACIONAL	10	10	10	10	10
4.2	EMPRESA EXTRANJERA	5	0	0	0	0
5	**INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**1**	1**	1	1	0
	TOTAL PUNTUACIÓN	**100**	**100**	**100**	**90**	**70**

Teniendo en cuenta que como resultado de la puntuación realizada en el alcance de la evaluación técnica, existe un empate entre las empresas **PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS** y **TALENTO SOLIDO SAS**, se procederá a aplicar los criterios de desempate, de acuerdo con el numeral 3.1 del pliego de condiciones definitivo, el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, precisando **que los mismos se aplican de forma sucesiva y excluyente**, así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	**SI**, el oferente aportó el Formulario respectivo, suscrito por el Representante Legal.
TALENTO SOLIDO SAS	**SI**, el oferente aportó el Formulario respectivo, suscrito por el Representante Legal

Los oferentes acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.
TALENTO SOLIDO SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.

Los oferentes no acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	Acredita que cuenta con 36 trabajadores de los cuales 2 se encuentran en condición de discapacidad correspondiente al **5.56%,** lo anterior de conformidad con lo establecido en el Formato de constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad expedido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Bogotá, aclarando que **NO CUMPLE** con el porcentaje minimo de la nómina en condición de discapacidad es decir el 10%.
TALENTO SOLIDO SAS	Acredita que cuenta con 23 trabajadores de los cuales 1 se encuentran en condición de discapacidad correspondiente al **4.35%,** lo anterior de conformidad con lo establecido en el Formato de constatación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad expedido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Bogotá, aclarando que **NO CUMPLE** con el porcentaje minimo de la nómina en condición de discapacidad es decir el 10%.

Los oferentes no acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.
TALENTO SOLIDO SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.

Los oferentes no acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

e. Referir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.
TALENTO SOLIDO SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.

Los oferentes no acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

f. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.
TALENTO SOLIDO SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.

Los oferentes no acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 del Decreto 1860 de 2021.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	NO APLICA
TALENTO SOLIDO SAS	NO APLICA

Los oferentes no acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	**SI** (Mediana)
TALENTO SOLIDO SAS	**SI** (Mediana)

Así las cosas, continúan empatados por lo que se sigue con la aplicación del criterio establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	NO APLICA
TALENTO SOLIDO SAS	NO APLICA

Los oferentes no acreditaron esta condición, así las cosas, se continúa con el empate de los oferentes antes mencionados, razón por la cual se continua con la aplicación del criterio establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

j. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

PROPONENTE	CUMPLE SI/NO
PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	**NO**, el oferente no allegó documentación para acreditar el criterio de desempate.
TALENTO SOLIDO SAS	**SI,** el oferente aporto certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal y Revisora Fiscal de TALENTO SOLIDO SAS, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que: *"(…) de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior (…)*".

CONCLUSIÓN: Así las cosas, se determinó que como resultado de la verificación y acreditación del décimo criterio de desempate, se debe preferir la propuesta presentada por **TALENTO SOLIDO SAS.**